

# El Gobernador De la Sota y la

Por Miguel Julio Rodríguez Villafañe

El diario "Clarín" del domingo 30 de julio de 2000 informaba que, invitado por la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), el gobernador de la Provincia de Córdoba, José Manuel de la Sota, firmó la Declaración de Chapultepec.

Esa declaración adoptada por la Conferencia Hemisférica sobre Libertad de Expresión celebrada en la ciudad de México el 11 de marzo de 1994, contiene diez principios esenciales para el desarrollo de una sociedad democrática, desde el fundamental respeto a la garantía de la libertad de expresión y la tutela de una prensa libre. En la ocasión, refiere la noticia, en una ceremonia llevada a cabo en la Casa de Córdoba en Buenos Aires, De la Sota agradeció a ADEPA haberle "permitido ratificar lo que ha sido motivo de toda mi vida, la libertad de prensa". Y recordó: "la libertad de prensa es base insustituible del modelo de vida que el mundo occidental ha elegido".

Luego, la realidad ha demostrado que la referida vocación pregonada por el gobernador, en los hechos, no se evidenció, ni se evidencia con todo el alcance que implica hacer suya esa Declaración.

El 20 de febrero de 2001, el periodista director de la revista **Tiempo Latinoamericano** publicaba, en el diario "Hoy Día Córdoba", una nota en la que hacía diversas afirmaciones respecto de la inconveniencia de privatizar el Banco de la Provincia de Córdoba. Desde el conocimiento que le daba la situación de ser también un representante gremial de los empleados bancarios, Luis Baronetto señalaba la preocupación por la falta de transparencia que se evidenciaba en el proceso de privatización que llevaba a cabo el gobierno. Recordó, en ese sentido, entre otros aspectos, la actitud del senador Jorge Bodega, en su dudoso voto a la ley que autorizaba la venta del banco. También señaló el grave perjuicio que significaría para la provincia despojarse de ese valioso instrumento de crédito y advertía del peligro que implicaba el hecho que pueda la privatización ser un canal para el lavado de dinero proveniente del narcotráfico, acotando que cualquier operación no transparente traía aparejada además la sospecha de entregas indebidas de dine-

ro a partidos políticos y a sus dirigentes.

De la Sota se consideró calumniado e injuriado por lo manifestado e intimó al director del diario donde se publicó la nota para que dijera si hacía suyas las afirmaciones formuladas en la misma, y a su autor, para que desmienta lo sostenido.

El diario ratificó el derecho que le cabía de publicar el artículo y respondió que observaba en la intimación del gobernador "la intención de presionar a un medio periodístico". Agregó en su respuesta que "no puede haber libertad de expresión ni respeto al derecho de la sociedad a informarse con independencia de todo condicionamiento, cuando desde el poder se ejercen presiones para silenciar voces indóciles con el discurso oficial" (edición del diario del 26/02/2001).

No obstante la reflexión del medio gráfico, De la Sota, el 4 de julio de 2001, inició una querrela penal en contra del periodista que escribió el artículo. En la misma pidió que se le imponga el máximo de la pena de prisión y además, que se resarza su honor con cien mil pesos, porque entendió que se afectó la imagen de su gestión como gobernador y la de su persona.

Como no hubo conciliación, se sometió a Luis Baronetto, hasta la audiencia del juicio, a un calvario moral de más de un año. Esto por haber sido quien desde la libertad de opinión puso a consideración de la ciudadanía aspectos de la privatización que no escapaban a las sensaciones que la sociedad tenía y que la realidad demostró que eran veraces muchas de las afirmaciones que se emitieron. Pero lo cierto es que, sin retractación, y ya en campaña interna justicialista para la candidatura a presidente, el gobernador se dio por satisfecho con las explicaciones del imputado en la primera declaración del juicio. Éstas no cambiaban en nada el contenido de lo que sostuvo en la nota que publicó, ni la postura adoptada desde un primer momento cuando se lo querelló. Mas la actitud del gobernador permitió que se pudiera traducir un mensaje a la prensa, que se podía leer como que nadie debe emitir ninguna opinión que pueda rozar la gestión del gobernador, bajo pena de sufrir sanciones penales y económicas, y que sólo él liberará

# Declaración de Chapultepec

de la pena o el sufrimiento a quien fuere, de acuerdo a su conveniencia política.

Qué lejos está esa actitud de De la Sota, del principio décimo de la Declaración de Chapultepec a la que adhiriera. Esta establece que "ningún medio de comunicación o periodista debe ser sancionado por difundir la verdad o formular críticas o denuncias contra el poder público".

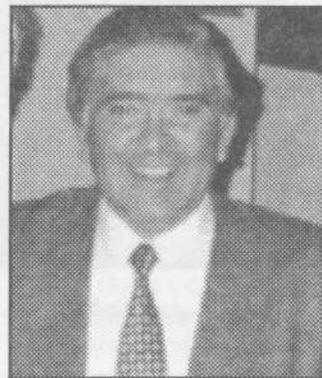
El perfil del gobernador, susceptible a cualquier crítica o a que se le pidan debidas explicaciones sobre su gestión, se evidenció nuevamente cuando una aguda investigación del periodista Sergio Carreras se publicó en el diario "La Voz del Interior", el 24 de julio pasado. En la misma se hacía referencia a un viaje secreto de la esposa del gobernador a Chile a buscar cincuenta millones de pesos en bonos de Córdoba (Lecor) impresos en dicho país. De la investigación surgieron graves interrogantes, muchos de ellos sin respuesta hasta la fecha. Las dudas que quedaban fueron formuladas extensamente en la nueva nota que sobre el tema publicó el mismo diario el 6 de agosto.

Sin embargo, en otra innegable violación a lo que dispone la Declaración, De la Sota no dio las explicaciones debidas y calificó de "falsa desde el título hasta la última coma" a la publicación y sin responder a los requerimientos de los medios de difusión de Córdoba, envió un comunicado a los medios de la Capital Federal sosteniendo que la historia era "una difamación verdadera". Mas no contestó a lo que se le cuestionaba, ni se refirió a la documentación que avalaba lo sostenido por la prensa, que hace a su gestión pública. Llegó a decir que no haría más declaraciones sobre la cuestión, como si por su propia voluntad un gobernante pudiera negar información a la ciudadanía sobre temas que hacen a su función. Al respecto, los principios primero, segundo y tercero de Chapultepec determinan, en lo esencial, que el ejercicio de la libertad de expresión y de prensa no es una concesión de las autoridades, sino un derecho inalienable del pueblo y que toda persona tiene el derecho a buscar, recibir información y divulgarla libremente, y sobre todo que las autoridades están obligadas a poner a disposición de los ciudadanos, en forma oportuna y equitativa, la información generada por el sector

público.

Lo cierto es que, sin dar respuestas por un accionar de gobierno que despierta dudas, se hizo el ofendido, aunque ahora no querelló. Y lo más grave de todo es que su esposa, Olga Riutort, en el programa "La Cornisa" del canal América T. V. que conduce el periodista Luis Majul, llegó a dejar traducir un fuerte insulto al periodista autor de la nota de investigación, en un explícito mensaje injurioso e intimidatorio, mucho más viniendo de quien detenta el poder y es uno de los funcionarios que debe dar las razones de su proceder. Esa clara injuria directa a la persona del periodista, que afecta también al medio y a la sociedad toda, no ha merecido hasta la fecha la debida retracción por parte de la Secretaria General de la Gobernación.

Es inaceptable en democracia la intolerancia de los funcionarios ante las críticas públicas sobre su gestión. Tampoco cabe admitir la soberbias en el poder que puedan amedrentar sutilmente, con insultos o presiones políticas o económicas, el fundamental derecho a contar con una prensa libre que informe, investigue y denuncie. Todos estamos agraviados por el proceder referido del gobernador y su esposa, contrario a lo que para el bien de la democracia y la libertad proclama la Declaración de Chapultepec. Debe haber retracción y ambos tienen que dar explicaciones por el manejo de los bonos Lecor impresos en Chile y pedir disculpas.-



*Miguel Julio  
Rodríguez Villafañe*

**Miguel Julio Rodríguez Villafañe**  
Vicepresidente de la Asociación  
Iberoamericana del Derecho  
de la Información y de la Comunicación